



RESOLUCIÓN N° 0710
(30 de agosto de 2019)

Por medio de la cual se adjudican la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319346 de 2019, que tiene por objeto contractual: **"LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTA INTERESADA EN CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO (EXAMEN ESPECIFICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN) CON UNIVERSIDADES ACREDITADAS EN ALTA CALIDAD A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL."**

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que mediante Resolución N° 1314 del 28 de agosto de 2019, se encargó las funciones de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Nariño a la Doctora MARTHA LUCÍA ENRIQUEZ GUERRERO Directora de la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)"*.

Que el día 28 de agosto de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319346 de 2019, por medio de la cual se pretende: **"LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTA INTERESADA EN CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO (EXAMEN ESPECIFICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN) CON UNIVERSIDADES ACREDITADAS EN ALTA CALIDAD A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL"**, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, siendo las 11:00 de la mañana del día 30 de agosto del año en curso, se recibió dos (02) propuestas, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	PERFIL OFERTADO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN	899.999.063-3	2019-2
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN	899.999.063-3	2019-12

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 30 de agosto de 2019 se llevó a cabo la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de selección: a) Oferta de menor valor (90 Puntos) y b) Apoyo a la Industria Nacional (10 Puntos), obteniendo como resultados:

OFERENTE	PERFILES	PRECIO	APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE FINAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN	2019-2	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN	2019-12	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos

Que en consecuencia a lo anterior, y considerando los resultados de la evaluación técnica de los factores ponderables realizada por el Comité Técnico, la Oficina de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria pública de menor cuantía N° 319346 de 2019 al oferente: UNIVERSIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN, de conformidad con los perfiles para los que presentó la oferta, según la información detallada en considerandos precedentes.

Que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación Estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Universidad.


Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- PRIMERO.** - Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319346 de 2019, que tiene por objeto contractual la: **"LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTA INTERESADA EN CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO (EXAMEN ESPECIFICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN) CON UNIVERSIDADES ACREDITADAS EN ALTA CALIDAD A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL"**, al proponente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN identificada con NIT N° 899.999.063-3 de la siguiente manera: **El Perfil: 2019-2 del área de Bioquímica por un valor de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.950.000) y el Perfil 2019-12 del área de Ingeniería aplicada por un valor de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000).**
- SEGUNDO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- TERCERO.** - Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- CUARTO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN identificada con NIT N° 899.999.063-3, representada por el señor JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.225.657 de Bogotá D.C, y por la señora VERÓNICA CATALINA BOTERO FERNÁNDEZ Decana de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.724.160 de Envigado (A).
- QUINTO.** - Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.
- SEXTO.** - La Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, el Departamento Jurídico y Vicerrectoría Académica anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


MARTHA LUCÍA ENRIQUEZ GUERRERO
 VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Andrea Viveros Riascos- Profesional Compras y Contratación.
 Revisó: Daniel Portilla Guerrero — Coordinador Compras y Contratación.

